RESOLUCION DE ALCALDIA

Nº 0623-2015-AL/JEMS-MPB

BARRANCA, DICIEMBRE 09 DEL 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;

VISTOS: Informe Nº 142-2015-SGPOM-MPB, suscrito por la Sub Gerencia de Planeamiento, Organización y Métodos, el **Dictamen N° 0275-2015-GPP-MPB,** emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, **Informe Legal N° 1485-2015-OAJ/MPB** de la Oficina de Asesoría Jurídica, y el **Memorándum N° 996-2015-GM-IPBG/MPB,** de la Gerencia Municipal referente a la aprobación de la Directiva N° 006-2015-AL/MPB sobre **"MODIFICACION PARCIAL DE LA DIRECTIVA DEL PROCEDIMIENTO PARA EJECUCION DEL GASTO POR LA MODALIDAD DE ENCARGOS OTORGADOS AL PERSONAL DE LA INSTITUCION"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º y 195º inciso 5) de la Constitución Política del Perú, establecen: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)" y "los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, siendo competentes para organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad".

Que, el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, precisa que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer acto de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, la Resolución Directoral N° 040-2011-EF/52.03 Modificación de la R.D. N° 005-2011-EF/52.03, mediante la cual se establecieron disposiciones en el Proceso de Programación de Pagos de las Unidades Ejecutoras y Municipalidades y para su registro en el SIAF-SP; específicamente en el numeral 2 del Artículo 7° De los encargos a personal de la institución, a la letra dice: "**El registro que comprende el Compromiso, Devengado y Giro se realiza hasta el 31 de diciembre de cada Año Fiscal**", del mismo modo, en el numeral 3 del mismo Artículo de norma legal, precisa: **"Los montos de los encargos efectuados a dicha fecha que no se hubieran utilizado se devuelven a la cuenta bancaria de la fuente financiamiento correspondiente dentro de la primera quincena de enero del Año Fiscal siguiente, y se registran en el SIAF-SP".**

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0146-2015-AL/JEMS-MPB de fecha 25 de Febrero del 2015, se aprobó la Directiva Nº 002-2015-AL/MPB: "DIRECTIVA DEL PROCEDIMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DEL GASTO POR LA MODALIDAD DE ENCARGOS OTORGADOS AL PERSONAL DE LA INSTITUCIÓN ", en cual se precisa los siguientes aspectos: En el tercer párrafo del numeral 7.3 de las Disposiciones General de la Directiva antes referida, a la letra dice: **"Los encargos al**

personal de la institución solo pueden ser otorgados hasta el 30 de noviembre de cada año fiscal"; *Del mismo modo en el numeral 8.1 Del* Procedimiento para la rendición de cuenta de encargos, de la directiva antes aludida señala: **"Los Encargos al personal de la institución deberán ser rendidos dentro del plazo máximo de tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser hasta 15 (quince) días calendarios"**.

Que, mediante Informe Nº 142-2015-SGPOM-MPB, de 07 de diciembre del 2015, la Subgerencia de Planeamiento, Organización y Métodos, hace de conocimiento a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, de que ha revisado el contenido de la Resolución de Alcaldía N° 0146-2015-AL/JEMS-MPB de fecha 25 de Febrero del 2015, la Resolución Directoral N°036-2010-EF-77.15 Disposiciones en materia de procedimiento y registro relacionados con adquisiciones de bienes y servicios y plazos y montos límites para operaciones de encargos, y la Resolución Directoral N° 040-2011-EF/52.03 Modificación de la R.D. N° 005-2011-EF/52.03, mediante la cual se establecieron disposiciones en el Proceso de Programación de Pagos de las Unidades Ejecutoras y Municipalidades y para su registro en el SIAF-SP, relacionados a las fechas de los encargos a personal de la Institución y su correspondiente rendición de cuenta. En el referido informe precisa además: La actualización de la base legal de la directiva del visto, y presenta en forma específica las modificaciones a introducir en la Directiva N° 002-2015-AL/MPB en lo pertinente.

Estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 y Art. 20º incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Directiva Nº 006-2015-AL/MPB: **"MODIFICACIÓN PARCIAL DE LA DIRECTIVA DEL PROCEDIMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DEL GASTO POR LA MODALIDAD DE ENCARGOS OTORGADOS AL PERSONAL DE LA INSTITUCIÓN"**, conforme los considerandos esgrimidos de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- ENCARGUESE el cumplimiento de la presente norma interna aprobada en el art. 1º a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, y a las demás unidades orgánicas de la estructura orgánica de la entidad edil.

ARTÍCULO 3º.- DISPONER que la Directiva N° 002-2015-AL/MPB, aprobada con Resolución de Alcaldía N° 0146-2015-AL/JEMS-MPB, se mantiene en vigencia total, excepto las partes modificadas según el Artículo 1° de la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
EDGAR MARREROS SAUCEDO
ALCALDE PROVINCIAL

DIRECTIVA Nº 006- 2015-AL/MPB

MODIFICACIÓN PARCIAL DE LA DIRECTIVA DEL PROCEDIMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DEL GASTO POR LA MODALIDAD DE ENCARGOS OTORGADOS AL PERSONAL DE LA INSTITUCIÓN.

En Directiva N°002-2015-AL/MPB, aprobada con la Resolución de Alcaldía N° 0146-2015-AL/JEMS-MPB de fecha 25 de Febrero del 2015, se introducen las siguientes modificaciones parciales en los siguientes términos:

Dice:

III BASE LEGAL

- Ley Nº 27785 – Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades
- Ley Nº 28425 - Ley de Racionalización de los Gastos Públicos
- Ley Nº 30114 - Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2014
- Resolución de Contraloría Nº 072-98-CG - Normas Técnicas de Control Interno para el Sector Publico
- Ley N° 27815 - Código de Ética de la Función Pública
- Ley Nº 30057 - Ley del Servicio Civil
- Decreto Supremo Nº 040-2014-PCM - Reglamento de la Ley del Servicio Civil N° 30057
- Ley N° 28693 - Ley del Sistema Nacional de Tesorería
- Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 -Directiva Nº 001-2007-EF/77.15 - Directiva de Tesorería
- Decreto Supremo N° 035-2012-EF - TUO de la Ley del Sistema Nacional de Tesorería
- O.M. Nº 029-2012-AL/CPB que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones
- R.A. Nº 0221-2014-AL/RUV-MPB que aprueba el Manual de Organización y Funciones.

Debe decir:

III. BASE LEGAL

- Ley Nº 27785 – Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades
- Ley Nº 28425 - Ley de Racionalización de los Gastos Públicos
- Ley Nº 30114 - Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2014
- Resolución de Contraloría Nº 072-98-CG - Normas Técnicas de Control Interno para el Sector Publico
- Ley N° 27815 - Código de Ética de la Función Pública
- Ley Nº 30057 - Ley del Servicio Civil
- Decreto Supremo Nº 040-2014-PCM - Reglamento de la Ley del Servicio Civil N° 30057
- Ley N° 28693 - Ley del Sistema Nacional de Tesorería
- Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 -Directiva Nº 001-2007-EF/77.15 - Directiva de Tesorería
- Decreto Supremo N° 035-2012-EF - TUO de la Ley del Sistema Nacional de Tesorería
- Resolución Directoral N° 036-2010-EF/77.15 Disposiciones en materia de Procedimiento y registro relacionados con adquisiciones de bienes y servicios y establecen plazos y montos límites para operaciones de encargos.
- Resolución Directoral N°040-2011-EF/52.03 Modifica la R.D. N° 005-2011-EF/52.03, mediante el cual se establecieron disposiciones en el Proceso de Programación de Pagos de las Unidades Ejecutoras y Municipalidades y para su registro en el SIAF-SP.
- O.M. Nº 028-2015-AL/CPB que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF).

- R.A. Nº 0221-2014-AL/RUV-MPB que aprueba el Manual de Organización y Funciones (MOF).

En el numeral 7.3 de las Disposiciones Generales estable los siguientes:

Dice:

I. DISPOSICIONES GENERALES

7.3 Los Encargos se regulan mediante Resolución según la delegación de funciones del Titular a la Gerencia de Administración, previa justificación de las necesidades del encargo, estableciendo:

- El nombre de la (s) persona (s).
- La descripción del objeto del "Encargo"
- Los Conceptos del Gasto.
- Los montos
- Las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas.
- El tiempo que tomará el desarrollo de las mismas, y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada.
    - El monto máximo a ser otorgada por cada encargo no debe exceder de diez (10) Unidades Impositivas Tributarias-UIT.
    - Los encargos al personal de la institución solo pueden ser otorgados hasta 30 de noviembre de cada año fiscal.
    - ...

Debe decir:

II. DISPOSICIONES GENERALES

7.3 Los Encargos se regulan mediante Resolución según la delegación de funciones del Titular a la Gerencia de Administración, previa justificación de las necesidades del encargo, estableciendo:

- El nombre de la (s) persona (s).
- La descripción del objeto del "Encargo"
- Los Conceptos del Gasto.
- Los montos
- Las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas
- El tiempo que tomará el desarrollo de las mismas, y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada.
    - El monto máximo a ser otorgada por cada encargo no debe exceder de diez (10) Unidades Impositivas Tributarias-UIT.
    - El registro que comprende el Compromiso, Devengado y Giro se realiza hasta el 31 de diciembre de cada Año Fiscal.
    - Los montos de los encargos efectuados a dicha fecha que no se hubieran utilizado se devuelven a la cuenta bancaria de la fuente de financiamiento correspondiente dentro de la primera quincena de enero del Año Fiscal siguiente, y se registran en el SIAF-SP.
    - ...